Código de verificación : 01c3ba4b546dfa46

Referencia:	**2021/00019782Z**
Asunto:	**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES**
Interesado:	
Representante:	

En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE PERSONAL**, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: De acuerdo con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, será una **condición de aptitud** para poder acceder a este contrato la conformidad del sistema de información de la empresa con categoría MEDIA o ALTA.

Esta aptitud se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad firmado por la Entidad Certificadora.

SEGUNDO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

Solvencia Técnica o Profesional: De acuerdo con lo establecido en el art. 89 punto 1.h. de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 89 apartado 1.a. de la LCSP., una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.827,94 €)**.

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante "*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*". Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y manual de usuario que acompañará al suministro de los terminales biométricos, así como la descripción de las características de la aplicación informática de manera que se pueda comprobar las características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

  Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales corporativos en los que no se especifique claramente que modelos de terminales y aplicación informática concreta se está ofertando y sus funcionalidades.

Solvencia Económica y Financiera: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771477662634672 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=01c3ba4b546dfa46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 01c3ba4b546dfa46

disponibles, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80.602,65 €)**. La acreditación de este criterio se efectuará por medio de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

TERCERO: Para la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con el art. 145 apartado 3f. de la LCSP., se establece un único criterio de adjudicación que será el precio, atendiendo a que se trata de una prestación perfectamente definida en el PPT., no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Valoración de los criterios de adjudicación:

Proposición económica.- A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cien (100) puntos, de modo que Po = 100, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}$$, i= 1, 2,3,…

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Firmado electrónicamente el día 11/07/2022 a
las 10:19:48
Jefe Servicio Servicios Generales
Fdo.: Agustín Noval Vázquez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771477662634672 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=01c3ba4b546dfa46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do